República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Expediente.110014003086 **2022**-00**151** 00

Previo a resolver sobre la medida cautelar solicitada por la demandante (No 9 expediente digital), la parte actora preste caución por la suma de $600.000 m/cte., de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 590 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

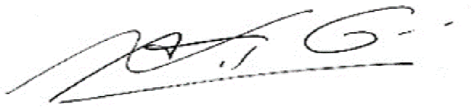

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 024 de hoy
1 DE ABRIL 2022.
La Secretaria,

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

P.L.R.P.

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarin Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33377ffe6a006ea12a61579836cbb7043917591ecaf3985c27bf214028fc887b**
Documento generado en 29/03/2022 09:46:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica